

Resolución de Presidencia

N° 100 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 12 NOV. 2019

VISTOS: la Carta de Renuncia s/n del 04 de noviembre de 2019, presentada por la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán, el Memorando N° 389-2019-INGEMMET/DC de la Dirección de Catastro Minero y el Informe N° 928-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el régimen laboral del personal del INGEMMET se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, modificatorias y normas conexas;

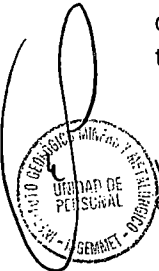
Que, el inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, conforme al artículo 18 de la norma legal antes citada, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación; sin embargo, el empleador puede exonerar de este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-92/RPM del 15 de octubre de 1992, se resuelve, entre otros, aprobar la contratación a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada, a partir del 15 de octubre de 1992, de la señora Silvia Elisa Navarrete Zamán en el cargo de Secretaria II, Categoría STA de la Dirección General de Concesiones Mineras del Registro Público de Minería;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 434-2001-INACC del 25 de junio de 2001, se asigna a la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán en el cargo estructural de Secretaria II, Categoría remunerativa Técnico Nivel T-5 de la Dirección General de Catastro Minero del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD del 2 de julio de 2013, se asigna a la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán el cargo de Secretaria, Nivel T-5 de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;



Que, mediante Carta s/n del 4 de noviembre de 2019, la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán, formula su renuncia al cargo de Secretaria T5 de la Dirección de Catastro Minero del INGEMMET, solicitando la exoneración del plazo de ley (artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR) y que se considere como su último día de labores el 11 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 389-2019-INGEMMET/DC del 4 de noviembre de 2019, la Dirección de Catastro Minero, acepta la renuncia formulada y opina que se le exonere a la renunciante Silvia Elisa Navarrete Zamán del plazo de ley;

Que, mediante Informe N° 928-2019-INGEMMET/OA-UP del 6 de noviembre de 2019, la Unidad de Personal concluye que procede aceptar la renuncia al cargo de Secretaria, Nivel T-5 de la Dirección de Catastro Minero del INGEMMET, con exoneración del plazo de ley, formulada por la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán, correspondiendo dar por extinguido el contrato de trabajo a partir del 12 de noviembre de 2019, debiendo formalizarse la renuncia mediante la emisión de una Resolución de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que acepte la renuncia al trabajo formulada por la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y modificatorias, en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR a partir del 12 de noviembre de 2019, la renuncia formulada por la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán al cargo de Secretaria, Nivel T-5 de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, con contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

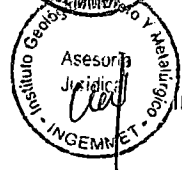
Artículo 2.- DISPONER que la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán realice la entrega de cargo, conforme a las disposiciones internas del INGEMMET.

Artículo 3.- DISPONER que por intermedio de la Oficina de Administración y de la Unidad de Personal, se determine la liquidación de Beneficios Sociales que corresponda a la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora civil Silvia Elisa Navarrete Zamán para los fines pertinentes.

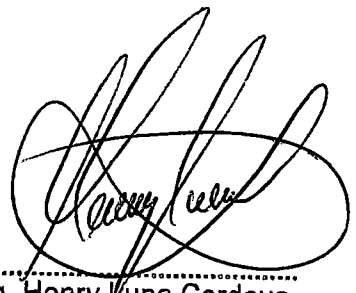


SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INGEMMET
 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO



Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. Henry Luna Cordova
 Presidente Ejecutivo
 INGEMMET

